



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 27 de octubre de 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO [N° 054-2016-D-FIARN]

Visto, el Acta del Jurado Evaluador de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual el Jurado Evaluador del Anteproyecto de Tesis titulado: **JURADO EVALUADOR y ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **USO DEL QUITOSANO COMO COAGULANTE NATURAL PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA TEXTIL CASO: COMPAÑIA UNIVERSAL TEXTIL S.A.**, presentado por las egresadas Carmen Rosa Lino Matos, Ruth Quispe Huaytalla y Noemi Yessenia Diaz Ponceca, indica que los tesisistas han levantado las observaciones planteadas por el Jurado Evaluador.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU y N° 082-2011-CU de fechas 11 de abril del 2011 y 29 de abril del 2011 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, según el Art 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que el Jurado Evaluador, del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, y según el inciso a) indica, si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el Proyecto de Tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 106° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 047-2016-D-FIARN de fecha 19 de setiembre de 2016, se designó al **JURADO EVALUADOR y ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **USO DEL QUITOSANO COMO COAGULANTE NATURAL PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA TEXTIL CASO: COMPAÑIA UNIVERSAL TEXTIL S.A.**, presentado por las egresadas Carmen Rosa Lino Matos, Ruth Quispe Huaytalla y Noemi Yessenia Diaz Ponceca, a los siguientes docentes: Mg. Elva Esperanza Torres Tirado (Presidenta), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Secretario), Lic. Félix León Barboza (Vocal), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Suplente), Mg. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor).

Que, mediante Acta del Jurado Evaluador de fecha 19 de octubre de 2016, el Jurado Evaluador del Anteproyecto de Tesis titulado: **JURADO EVALUADOR y ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **USO DEL QUITOSANO COMO COAGULANTE NATURAL PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA TEXTIL CASO: COMPAÑIA UNIVERSAL TEXTIL S.A.**, presentado por las egresadas Carmen Rosa Lino Matos, Ruth Quispe Huaytalla y Noemi Yessenia Diaz Ponceca, indica que los tesisistas han levantado las observaciones planteadas por el Jurado Evaluador.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: **USO DEL QUITOSANO COMO COAGULANTE NATURAL PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA TEXTIL CASO: COMPAÑIA UNIVERSAL TEXTIL S.A.**, presentado por las egresadas Carmen Rosa Lino Matos, Ruth Quispe Huaytalla y Noemi Yessenia Diaz Ponceca, para su desarrollo respectivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales



Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo